



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS

- 1).- Contrato Honorarios de fecha 14 de enero del año 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**.
- 2).- Decreto Afecto N°330 de fecha 28 de enero del año 2022, que aprueba el contrato individualizado anteriormente.
- 3).- Modificación de Contrato de Honorario de fecha 24 de mayo del año 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**.
- 4).- Dictamen de Contraloría General de la República E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022
- 5).- Decreto Afecto N°2170, del 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2022.
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 10).- Decreto Afecto N° 01 de Fecha 02 de enero del año 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 11).- Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio del año 2021, que delega en el Cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar los Decretos Exentos, Afectos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
- 12).- Decreto Exento N°2511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de junio del año 2021.
- 13).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 14).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 14 de enero del año 2022, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Matrona, con una vigencia del 01 de enero del año 2022 y hasta el 30 de junio del mismo año, por hora efectivamente realizada. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°330 de fecha 28 de enero del año 2022.

2.- **Que**, con fecha 24 de mayo del año 2022, de común acuerdo, se realizó una modificación de contrato, específicamente en la cláusula SEXTA del referido contrato en el sentido de modificar el horario y establecimiento, en los siguientes términos: El trabajo se ejecutara en Casa Saludable, de **lunes a jueves de 08:00 horas 17:00 horas y viernes de 08:00 horas a 16:00 horas**, cumpliendo una jornada semanal de 44 horas, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud. Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.





DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 24 de mayo del año 2022, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Matrona, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la modificación del contrato antes referido, comenzará a regir a contar del 23 de mayo del año 2022, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

“Por orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

DMT/MSM/JGF//ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 24 de mayo del año 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Administradora Municipal señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Matrona, domiciliada en calle Paicaví N°740, Villa don Matías, Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la prestadora”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Que mediante contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de enero del año 2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ**, Matrona, por 44 horas semanales, con una vigencia del 01 de enero del año 2022 y hasta el 30 de junio del mismo año. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N° 330 de fecha 28 de enero del año 2022.-

SEGUNDO: En este acto y de **común acuerdo**, vienen en modificar la cláusula SEXTO del referido contrato en el sentido de modificar el horario y establecimiento, en los siguientes términos: El trabajo se ejecutara en Casa Saludable, de **lunes a jueves de 08:00 horas 17:00 horas y viernes de 08:00 horas a 16:00 horas**, cumpliendo una jornada semanal de 44 horas, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud. Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.

TERCERO: Esta modificación, comenzará a regir a contar del día 23 de mayo del año en curso. En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 14 de enero del año 2022, aprobado por Decreto Afecto N°330 de fecha 28 de enero del año 2022.-

CUARTO: La Personería de doña Marie Michele Hiribarren Taricco, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad, consta en Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de junio del año 2021, que la faculta para firmar documentación, bajo la fórmula “por orden de la Sra. Alcaldesa”.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



QUINTO: Una vez firmado la presente modificación de contrato por ambas partes, se remitirá una copia a la prestadora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administradora Municipal Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. N° [REDACTED]

NATALIA ANDREA GUZMAN MUÑOZ

C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar